

AGOSTO 01 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos y/o conceder prórroga de la misma hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, el Servidor Público ULISES VARELA PEDROSO – Trabajador Oficial, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.090.654, quien ejerce como MÚSICO DE BANDA del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante oficio de fecha julio 14 de 2023 dirigido a la Rectora de la Entidad; solicita le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 3 y el 11 de agosto de 2023 nueve (9) días hábiles, para atender asuntos personales de salud.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes y además cuenta con el Visto Bueno del Director de la Banda Departamental; se encuentra procedente y pertinente conceder la licencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 51 del Código sustantivo del Trabajo, el contrato de trabajo queda suspendido en cuanto a la prestación del servicio y el pago de la retribución, permaneciendo intactas las obligaciones relativas a la fidelidad y a la lealtad por parte del trabajador oficial, subsistiendo además las causales de inhabilidad e incompatibilidad de los servidores públicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de nueve (09) días hábiles, comprendidos entre el 03 y el 11 de agosto de 2023, inclusive, al funcionario ULISES VARELA PEDROSO – Trabajador Oficial de la Banda Departamental, identificada con la cedula ciudadanía No.1.107.090.654, para separarse temporalmente del cargo de MUSICO DE BANDA de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al señor ULISES VARELA PEDROSO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primero (01) de agosto de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria *h.c.*
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria *††*
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *†*